



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de mayo de 2022**  
**TR. N° 0214-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0214-2022-R-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2022. VISTO:** La comunicación N° OP/0599/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, solicitando que se formalice la modificación de los Formularios Únicos de Trámite – F.U.T, de uso obligatorio en el inicio de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0451-2018-R-UNALM, de fecha 08 de agosto de 2018, y Resolución N° 0662-2018-R-UNALM, de fecha 23 de octubre de 2018, se aprobó la actualización y modificación de los Formularios Únicos de Trámite – FUT, de los procedimientos administrativos que son administrados por la Oficina de Secretaría General, dentro de los cuales se encuentran los Formularios: SG 002, SG 003, SG 004 y SG 005; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación y así mismo en su artículo 45° dispone que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU, en el artículo segundo se incorporan los campos “TRAB\_INVEST\_ORIGINAL” y MOD\_SUSTENTACION” al Anexo N° 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante los cuales, las universidades declaran (viii) que el trabajo de investigación o tesis, que ha motivado la obtención de un grado o título ha sido sometido a los mecanismos que correspondan para garantizar su originalidad; Que, mediante Resolución N° 0067-2018-CU-UNALM, la UNALM aprueba la Directiva para asegurar la Autenticidad de los trabajos Académicos y de investigación, que protege los derechos de autor de sus miembros y de terceros; por lo que emplea estrategias para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados por la comunidad universitaria; Que, mediante Carta N° C.2022-0208-SG-UNALM el Secretario General de la UNALM, informa que ha procedido a modificar los Formularios Únicos de Trámite, F.U.T. SG 002 (Formulario de Datos para Grado de Bachiller), F.U.T. SG 003 (Formulario de Datos para Título Profesional), SG 004 (Formulario de Datos para Grado de Maestro) y SG 005 (Formulario de Datos para Grado de Doctor), contenidas en la Resolución N° 0451-2018-R-UNALM y Resolución N° 0662-2018-R-UNALM; Que, el artículo 15 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, dispone que el TUPA incluye los formularios que se requieran como requisitos para realizar un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, y que no pueden exigirse formularios que no hayan sido publicados conjuntamente con el TUPA en el portal del Diario Oficial El Peruano; Que, en mérito a los argumentos expuestos, es procedente autorizar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite – F.U.T, SG 002 (Formulario de Datos para Grado de Bachiller) SG 003 (Formulario de Datos para Título Profesional), SG 004 (Formulario de Datos para Grado de Maestro) y SG 005 (Formulario de Datos para Grado de Doctor), de uso obligatorio en el inicio de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento, según Informe Técnico N° 011-2022-URE-OP/UNALM emitido por la Unidad de Racionalización y Estadística, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2022  
TR. N° 0214-2022-R-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite – F.U.T. que se citan a continuación, los cuales son de uso obligatorio por parte de los administrados en el inicio de los procedimientos administrativos a cargo de la Oficina de Secretaría General contenidos en el TUPA, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

- Formulario: SG-002 - Formulario de Datos para Grado de Bachiller.
- Formulario: SG-003 - Formulario de Datos para Título Profesional.
- Formulario: SG-004 - Formulario de Datos para Grado de Maestro.
- Formulario: SG-005 - Formulario de Datos para Grado de Doctor.

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Secretaría General, queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el portal del Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente su difusión se realizará a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el portal institucional de la Entidad, UNALM ([www.lamolina.edu.pe](http://www.lamolina.edu.pe)), sin perjuicio de la difusión a través de otros medios. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL